



Universidad
LATINA *de Panamá*
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

Manual de Organización de la Dirección de Investigación en la Universidad Latina de Panamá

Agosto de 2011



Elaboración y revisión:

Dra. Rebeca Bieberach Melgar

Mgter. Guy De Puy

Colaboradores:

Ing. Modaldo Tuñón, Rector

Ing. Mihaela Stegaru, MIES

Ing. Magda Panaitescu, MBA

Ing. Rafael Vásquez, Director del CEP

Ing. Geralis Garrido

Ing. Alexis González

Mgter. Ana Laura Toríz

Mgter. Ericka Matus.



CONTENIDO

	Pág.
Introducción.	
1. Aspectos Generales.....	3
1.1 Finalidad del Manual.....	7
1.2 Alcance.....	7
1.3 Contenido.....	7
2. Base Legal.....	8
3. Aprobación.....	8
4. Políticas de Investigación.....	8
4.1 Orientaciones Políticas.....	9
4.2 Plan Quinquenal.....	9
5. Líneas de Investigación.....	10
6. Misión y Visión de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá.....	13
7. Dirección de Investigación.....	14
8. Estructura de la Dirección de Investigación	14
9. De la Dirección de Investigación.....	16
10. Reglamentación en materia de Investigación.....	18
10.1 Trabajos finales como requisitos para la obtención del título o grado académico.....	19
10.2 Procedimiento para el registro de Investigaciones.....	21
11. Sistema Editorial y de Difusión de las Investigaciones.....	21
12. Investigación y propiedad intelectual.....	22
13. La Ética de la Investigación.....	22
Bibliografía.....	24



Introducción

La Investigación es una de las cuatro funciones básicas de las Universidades, la que junto a la Docencia, la Extensión y la Gestión confieren un sello de identidad a cada centro superior universitario.

Siendo la Investigación consustancial al origen de la Universidad y a su propio desarrollo y posicionamiento en la sociedad, es comprensible el interés que se le presta a esta función dentro de los procesos de Autoevaluación Institucional y Acreditación y por ende, la generación de conocimientos.

El artículo 79 de la Constitución Política de Panamá, señala que el Estado es responsable de formular la Política Científica Nacional destinada a promover el desarrollo de la Ciencia y Tecnología, mientras que la Ley N°13 de 15 de abril de 1997, establece los lineamientos e instrumentos para el Desarrollo de la Ciencia, La Tecnología e Innovación y su uso como herramientas legítimas y fundamentales para el avance social y económico del país.

El artículo primero de esta Ley reconoce la obligación del Estado en el fomento continuo y permanente de las actividades de investigación científica y tecnológica, así como la transferencia y difusión de sus resultados, entendiéndolos como herramientas legítimas y fundamentales para el avance social y económico del país y reconoce, igualmente, el necesario apoyo financiero a tales actividades como parte de esa obligación.

El análisis de situación del país en materia de Ciencia y Tecnología arroja algunos resultados preocupantes. Según ciertos estudios económicos, por ejemplo, el crecimiento promedio anual de la productividad que en el periodo 1960-1970 fue de 5.3% fue bajando hasta 0.3% en el periodo 1990-1999. Vistas las tasas de crecimiento anual de Panamá, que en el periodo 1990-1999 fue de 4.1%, las cifras de aumento de productividad sugieren que nuestro país crece más basado en el aumento de inversiones de capital o de mano de obra que debido al aumento de su productividad.

En el año 2003, el Departamento de Indicadores de SENACYT con base a datos de La Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), señaló que Panamá solamente contaba con 0.32 investigadores por cada 1,000 habitantes, mientras que países como Uruguay y Argentina tenían más de 3 investigadores en jornada completa por cada mil habitantes y se consideró que el bajo nivel de inversión anual en I+D, excluyendo al Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), era menos de un tercio del promedio que invertía América Latina y el Caribe, lo que explicaba la poca inversión en investigadores.

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2006-2010 señala cinco objetivos específicos de mayor prioridad: Innovación y Modernización Tecnológica, enfocada al sector privado; Fondos para el Fomento de I+D; Fortalecimiento de



Recursos Humanos para I+D; Fortalecimiento del aprendizaje escolar y no formal de Ciencias y la Descentralización y Fortalecimiento Institucional.

Con relación a la Formación de Recursos Humanos, el Plan Estratégico apunta a fortalecer el programa de becas IFARHU-SENACYT para formar de 100 a 200 investigadores y aumentar la capacidad nacional de I+D.

El plan también incluye un esfuerzo de repatriación de talento y la creación del Sistema Nacional de Investigadores, que formalice un esquema de evaluación y compensación de investigadores para promover su calidad, productividad y permanencia, así como sentar las bases para eventuales escuelas de postgrado, capaces de otorgar doctorados de alta calidad, apoyando la formación de grupos productivos de I+D y su relación con el sector productivo.

Wong Vega, Cheng y Gólcher (2004), realizaron un Análisis Comparativo de la Gestión de la Investigación Universitaria Panameña tomando como muestra a la Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica (UTP), UDELAS y UNACHI, así como las cuatro universidades privadas más grandes del país: USMA, Universidad Latina, ULACIT y Universidad del Istmo.

Los resultados indicaron la existencia de disparidades y carencias notables entre universidades en distintos aspectos que tienen que ver con la conducción de actividades de investigación y desarrollo, así como con otras formas de productividad intelectual en los claustros universitarios analizados. Una limitación generalizada que se evidenció en el proceso de recolección de información es la carencia de políticas institucionales vigentes, que evalúen y orienten a la investigación hacia las necesidades reales del país y que la fomenten de una manera integral.

En el año 2006 con el apoyo de IESAL y el CSUCA, la Dra. Betty de Catsambanis realizó un estudio Diagnóstico sobre las Políticas de las Universidades Públicas y Privadas de Panamá en materia de Investigación y entre las conclusiones planteó que todas las universidades públicas hacen investigación y que si bien coinciden en algunos temas que son prioritarios para el desarrollo del país, por su naturaleza, presencia y cobertura, tienen fortalezas temáticas que les dan identidad y permiten el avance investigativo. Comparativamente las universidades privadas estaban ubicadas en un contexto mucho más reducido, y sus efectos no eran comparables con las públicas, resaltando que los esfuerzos que están realizando algunas de ellas dedicando recursos al desarrollo de Ciencia y Tecnología aumentan el conocimiento científico.

Los resultados revelan que las universidades públicas de Panamá enfatizaban la investigación científica entre sus fines y funciones; a nivel de su estructura y organización y que además de las unidades académicas en donde se impartían los programas de formación, estas instituciones contaban con unidades de investigación bajo la figura de institutos, centros y laboratorios. Así por ejemplo, en



el año 2006, la Universidad de Panamá contaba con doce (12) Institutos de Investigación y veintiséis (26) Centros de Investigación; en la Universidad Tecnológica de Panamá habían cinco (5) Centros de Investigación; la Universidad Autónoma de Chiriquí contaba con tres (3) Institutos y un Centro y la Universidad Especializada de las Américas tenía un Centro de Investigación.

En Panamá, existe una tradición investigativa centrada en organismos como la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) y el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, los que en el año 2010 presentaron a la comunidad científica de Panamá los resultados de la “Primera Encuesta de Indicadores Especializados de Biomedicina” que buscaba evidenciar los procesos, productos y resultados en el campo de la biomedicina a nivel nacional e internacional. En esta primera encuesta participaron 25 instituciones de desarrollo tecnológico y científico de investigación, hospitales, universidades y organismos que aportan tecnología de apoyo en las provincias de Chiriquí, Los Santos, Coclé, Panamá y Colón.

Los resultados aportaron información sobre el avance y proyecciones, las cuales abarcan un amplio campo de estudio, como la generación de bases de datos, producción científica y su publicación, áreas de énfasis de formación universitaria, incorporación de nuevas carreras, énfasis de la investigación en medicina tropical, medicamentos, genética molecular y salud pública, así como investigaciones en torno a la biogenética. De acuerdo a los datos recogidos, el 90.6% del recurso humano dedicado a biomedicina en Panamá se encuentra en el sector público.

Lo anotado son esfuerzos en materia de investigación pero no resultan suficientes para fortalecer una cultura de la investigación a nivel de los centros universitarios y por ende, es difícil evidenciar su impacto en la sociedad panameña.

Con la aprobación de la Ley 30 de 20 de julio de 2006 que crea el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), el tema de Investigación cobra especial interés. Por ello la Universidad Latina, realiza esfuerzos para potenciar esta función, partiendo de un relevamiento de la normativa existente que sustente su desarrollo dentro del ámbito académico con miras a impactar positivamente en la formación de investigadores y en el aporte científico a los problemas del contexto en que estamos inmersos.

Este documento parte de la normativa considerada en el Estatuto y su desarrollo y presenta los institutos de investigación: Biociencias y Biotecnología y el de apoyo estadístico a las investigaciones. Recoge las Políticas y Líneas de Investigación, las estrategias para su concreción y la normativa sobre el Registro de investigaciones. El Derecho de Autor y el tema de la Ética en la Investigación, se constituyen en un apartado de especial relevancia.

Tal como señala el artículo 1 del Estatuto Universitario, la Universidad Latina de Panamá es una institución particular de educación superior creada por Decreto



Ejecutivo No 606 de 4 de septiembre de 1991, con personería jurídica de derecho privado y de interés público y patrimonio propio, que tiene por misión la generación, la difusión y la aplicación de conocimientos por medio de **LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA EXTENSIÓN Y LA PRODUCCIÓN**, así como formar profesionales idóneos, emprendedores e innovadores y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país mediante el desarrollo de la docencia superior.

La Universidad Latina de Panamá tiene como Visión Alcanzar la **EXCELENCIA ACADÉMICA** mediante el desarrollo y la promoción de los aspectos científicos, tecnológicos y humanísticos como espacio permanente de respuesta a las demandas del desarrollo social. Está compuesta por una comunidad de docentes, administrativos, investigadores, estudiantes y graduados que busca la formación integral y armónica de sus componentes con el fin de infundir en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica.

Entre sus funciones se encuentran la promoción, la difusión y la preservación de la cultura nacional, mediante el contacto directo y permanente del país con el pensamiento universal, prestando particular atención a los problemas sociales locales y regionales; la contribución al desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica, al igual que la creación artística; utilizando la docencia y los diversos medios de comunicación para difundir los conocimientos, las ideas, los avances de la ciencia y las realizaciones artísticas; la formación investigadores, profesionales idóneos y docentes de carrera socialmente eficaces y dispuestos a servir al país.

En materia ideológica, política y religiosa asegura dentro de sus recintos la libertad de investigación y de expresión, estudiando científicamente los problemas sociales y difundiendo los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria. De igual manera, fomenta y desarrolla estructuras relacionadas con las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) con el fin de acrecentar su posición actual en el contexto panameño.

La Ley 30 de 20 de julio de 2006 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y su reglamentación conceden especial importancia a la Investigación y la Innovación. La Resolución N°1 del 25 de marzo de 2011 "Por el cual se aprueba la modificación de los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá y el Proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria de Panamá", establece como uno de los cuatro factores a evaluar La Investigación y la Innovación.

En consonancia con esta normativa, la Universidad Latina de Panamá establece que la investigación se llevará a cabo, principalmente, en grupos de Investigación,



Departamentos e Institutos, sin perjuicio de la libre investigación individual o de la creación de las estructuras que se consideren necesarias para su desarrollo. Los Institutos de Investigación constituyen una estructura organizativa básica de la actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), la cooperación con otras unidades de I+D+i, tanto de carácter público como privado, facilitan la colaboración entre investigadores, posibilitan el acceso a infraestructuras de carácter científico y atraen a investigadores nacionales e internacionales. Con ello se busca incrementar la investigación de calidad en la Universidad y su reglamentación tiene por objeto promover los Institutos como referentes nacionales e internacionales de la actividad que desarrollen en consonancia con las directrices que emanan del presente manual.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Finalidad del Manual.

El Manual de Organización de la Investigación en la Universidad Latina de Panamá es un instrumento normativo que tiene por objeto regular la Dirección de Investigación, la definición de su estructura orgánica, la determinación de las funciones y atribuciones, los niveles de autoridad y responsabilidad correspondientes, así como precisar las relaciones internas que enlazan sus diferentes unidades orgánicas y aquellas externas que la vinculan con los diferentes órganos de la ULATINA, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

El uso adecuado de este Documento Normativo está orientado fundamentalmente a la mejora en la gestión; su aplicación práctica está sujeta a una lógica interpretación del mismo.

1.2 Alcance.

El ámbito de aplicación de este manual es la organización funcional de la Dirección de Investigación, comprendiendo a todo el personal que labora en sus diferentes unidades orgánicas.

Los usuarios del Manual deberán cumplir estrictamente con lo prescrito. La Dirección de Investigación será responsable de su aplicación y actualización permanente.

1.3 Contenido.

El Manual establece la organización funcional de la Dirección de Investigación, presenta su organigrama y precisa las bases conceptuales, niveles de autoridad, responsabilidad y coordinación a los que deben ajustarse sus diferentes instancias.



2. BASE LEGAL

- Constitución Política de la República de Panamá
- Decreto Ejecutivo N°606 de 4 de septiembre de 1991 que crea la Universidad Latina de Panamá
- Estatuto de la Universidad Latina de Panamá
- Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2006-2010
- Ley 30 de 20 de julio de 2006 que crea el CONEAUPA
- Resolución de Consejo Académico que crea la Dirección de Investigación

3. APROBACIÓN

El Manual de Organización de la Investigación será aprobado por el Consejo Académico.

4. POLITICAS DE INVESTIGACION.

La investigación es comprendida y promovida como una de las funciones principales e indispensables en la vida universitaria. Existen, sin embargo, diversos ámbitos, tipos y niveles de investigación que, dadas sus especificidades, exigen políticas de incentivo diferenciadas para alcanzar los resultados adecuados según los objetivos de cada modalidad de investigación. Los ámbitos de investigación de los docentes son, fundamentalmente, los departamentos académicos, que promueven la investigación académica según sus planes específicos. Estas actividades de investigación se despliegan, entre los estudiantes, a través de las Facultades y el Centro de Postgrado (CEP), que establecen requisitos específicos para la investigación en sus planes de estudio, así como en los reglamentos para la elaboración de tesis. La investigación interdisciplinaria o altamente especializada es promovida en los centros o institutos que, generalmente, tienen su antesala en la formación de grupos y redes de investigación.

La Universidad promueve la investigación en todos los niveles académicos apoyando las iniciativas particulares como aquellos de confluencia institucional.

Los diversos tipos de investigación son apoyados en consonancia con las áreas de conocimiento que se cultivan en la Universidad. La investigación básica (teórica y experimental) es considerada prioritaria en cuanto condición sine qua non para la producción amplia y original de nuevos conocimientos. La investigación aplicada también es fuertemente promovida, como despliegue de conocimientos básicos para atender problemas concretos y prácticos, sobre todo, del entorno nacional. Finalmente, la investigación científica que se desdobra en desarrollos tecnológicos e innovación (I+D+I) es incentivada, en las áreas pertinentes como un modo de contribuir al crecimiento económico del país en el contexto de la “Sociedad del Conocimiento”.



La Universidad promueve tanto el desarrollo de proyectos de investigación como la difusión y aplicación de sus resultados. La producción de conocimientos y las posibles aplicaciones a los problemas de la realidad es un proceso social trascendente. La sociedad del conocimiento obliga a un replanteamiento de los modos de investigación. Por un lado se encuentra la producción de nuevos conocimientos con un interés de conocer y entender el mundo y el lugar que ocupamos en él a través de un método y con una estructura disciplinaria y orientada a aspectos básicos. El segundo, se centra en la búsqueda y creación de conocimientos orientados a una aplicación rápida en la sociedad, en el sentido de tiempos humanos más que tiempos históricos, en la industria y en las necesidades definidas por los gobiernos, con una estructura más específica e interdisciplinaria y un interés eminentemente práctico y social.

En la Universidad Latina de Panamá, existe una tradición en este sentido que requiere ser divulgada, lo que implica la generación de nuevo conocimiento socialmente validable a través de publicaciones que sistematicen los resultados de las investigaciones con el fin de compartirlo y aportar al hacer ciencia.

La capacidad de producción de conocimientos no depende sólo de la competencia de los individuos y de las facilidades para hacerla efectiva en un entorno físico determinado, sino de la existencia de grupos, tanto formales como informales, institucionalizados o no, que han desarrollado un potencial para responder a los procesos de investigación e innovación que son cada vez más complejos, que exigen condiciones técnicas y materiales cada vez más desarrolladas y costosas, y que corresponden a grados de especialización más profundos.

4.1 Orientaciones Políticas.

Dentro de este marco conceptual, la investigación, desarrollo e innovación en la Universidad Latina de Panamá, se conducirá de acuerdo a las siguientes orientaciones políticas:

1. Estimulación de la Generación de Conocimiento, Promoción y Difusión Efectiva a la Comunidad Científica Regional, Nacional e Internacional.
2. Fortalecimiento y Desarrollo del Recurso Humano calificado.
3. Responsabilidad Social y Ética de la Investigación.
4. Desarrollo de Investigación orientada a la innovación tecnológica y su transferencia a procesos productivos de empresas locales, nacionales e internacionales.
5. Desarrollo de la Investigación aplicada en el entorno geográfico y humano.
6. Investigación vinculada a la Docencia para la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
7. Difusión de los resultados mediante su publicación.



4.2 Plan Quinquenal.

Estas orientaciones se desarrollarán en el Plan Quinquenal que se desdobra en planes anuales donde se definen las actividades y su presupuesto que deberá ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

En el ámbito académico incluirá:

- Realización de un estudio diagnóstico sobre la situación actual de la estadística en la universidad: uso en la toma de decisiones, aplicaciones y manejo de las herramientas automatizadas.
- Actualización de los contenidos curriculares de las asignaturas vinculadas a la Investigación y afines.
- Capacitación en el uso de herramientas automatizadas para el análisis estadístico.
- Promoción de la estadística como competencia transversal de todas las carreras universitarias y de su importancia en la toma de decisiones.
- Desarrollo de una página web de investigación

El ámbito investigativo incluirá:

- Apoyo estadístico a las investigaciones que se realicen.
- Desarrollo de trabajos de acuerdo a las líneas de investigación establecidas por la Universidad.
- Capacitación de los profesores investigadores en el uso de técnicas y herramientas estadísticas aplicadas a la investigación con el fin de que puedan responder o apoyar los proyectos de investigación en cada sede.
- Participación en proyectos y consultorías a nivel empresarial que necesiten el uso de la Estadística.
- Intercambio con investigadores nacionales e internacionales.

5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Atendiendo la clasificación de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria (RLCU), en las Universidades existen Programas de Investigación Tipo I que son los de investigación científica, básica o aplicada y de investigación tecnológica; los de tipo 2 que son de investigación institucional; los de tipo 3 que son de de investigación educativa para apoyar la labor de docencia y de mejoramiento de la enseñanza y los de Tipo 4 orientados a las investigaciones que realizan los estudiantes para alcanzar un grado académico. Dentro de cada uno existen líneas de investigación.

Desde 1999, la Universidad Latina inició el proceso de identificación de líneas de investigación las cuales deben ser periódicamente revisadas. Ellas son un medio para incentivar las iniciativas de investigación que realizan las Facultades y las Sedes, canalizar más eficientemente los recursos



institucionales y atender mejor a problemáticas más amplias y complejas del entorno universitario.

La “Línea de Investigación” debe ser entendida como un “eje integrador” de actividades y proyectos de investigación que se genera para atender un conjunto amplio de problemas cuyo tratamiento exige un mayor período de tiempo (“continuidad”), una mayor coordinación de las capacidades investigativas (“articulación”) y, consecuentemente, mayores resultados e impactos de la investigación (“productividad”).

Así, la “consistencia” de una línea de investigación es evaluada a través de los criterios de:

- **Continuidad:** referente a la trayectoria histórica de la línea desde el momento de su implantación
- **Articulación:** referente al vínculo coherente de los proyectos de investigación que forman parte de la línea con otras actividades académicas.
- **Productividad:** referente a la cantidad y calidad de producción bibliográfica, tecnológica y/o artístico-cultural

Se han establecido tres tipos de líneas de investigación en la Universidad Latina de Panamá.

1. **Líneas de investigación individuales:** son aquellas que cada docente establece libremente y que permiten identificar sus áreas de interés y dedicación prioritarias. Deben ser ponderadas dentro de la más amplia evaluación integral del docente que realice el coordinador y el Decano. Se constituyen en la ventana para la conformación de los Semilleros de Investigadores.
2. **Líneas de investigación sectoriales:** son aquellas que se establecen en las Escuelas y Decanatos a partir de la confluencia de investigadores en torno a una línea que los fortalezca y proyecte. Son definidas con el aval del Decano y evaluadas permanentemente y, periódicamente, en su “consistencia”.
3. **Líneas de investigación matriciales:** son aquellas que son propuestas a partir de la sinergia entre líneas de investigación sectoriales, así como a partir de las necesidades del entorno y las perspectivas más amplias de desarrollo institucional. Son definidas por la Universidad Latina de Panamá, evaluadas permanentemente por esta instancia y, periódicamente, por una comisión “ad hoc” designada por la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación.

Las líneas de investigación vigentes son el producto de talleres que se han llevado a cabo con docentes, estudiantes e investigadores, las cuales se anotan seguidamente.



Desarrollo Socioeconómico Nacional

- Líneas de investigación establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Investigaciones de interés propuestas por el Banco Mundial, el BID, USAID, Unión Europea, Embajadas de Japón, España, China Alemania, SENACYT y otras instituciones a nivel nacional e internacional

Economía aplicada

- Comportamiento de indicadores económicos.
- Índice de confianza del consumidor.
- Evaluación de efectos de política económica.
- Gasto público versus economía.
- Estudio sobre el gasto de los consumidores.

Competitividad Empresarial en:

- Logística, Suministros y Mercadeo.
- Economía y Finanzas.
- Producción y Productividad.
- Gerencia y Recursos Humanos.
- Inteligencia de Negocios y Sistemas de Información Gerencial.

Banca y Mercados Financieros:

- Basilea y su aplicación en el sistema bancario panameño.
- Integración económica del sistema bancario nacional.
- Comportamiento del mercado de valores.
- Acreditación y competitividad universitaria

Perfil de universidades y acreditación universitaria.

- Egresados versus posiciones ejecutivas.
- Estudios versus ingresos egresados universitarios.
- Requerimientos del mercado empresarial.
- Posicionamiento de las universidades.

Educación Superior

- Calidad Educativa
- Nuevas técnicas y modelos de evaluación curricular
- Mejora de los procesos de Enseñanza Aprendizaje
- Pertinencia de la Educación Superior
- Docencia Universitaria
- Valores
- Inserción laboral
- Aprendizaje
- Currículo



- Inclusión Educativa y social
- Formación Académica y continua
- Perfil del Formador y del Formador de Formadores
- Investigación y Docencia

Planificación Educativa

- Cambios y Transformaciones curriculares
- Perfil de egreso y vinculación con el sector productivo
- Evaluación de Programas Educativos

Administración Educativa

- Economía, presupuesto y financiamiento de la Educación Superior
- Nuevos enfoques y tendencias de la Educación Superior Universitaria

Ciencias de la Salud.

- Biociencias
- Evaluación de impacto, costo beneficio de las intervenciones
- Evaluación de los sistemas de vigilancia
- Evaluación del impacto de la intervención social en salud
- Aspectos epidemiológicos, etiológicos y de prevención de las enfermedades
- Capacitación en salud
- Evaluación de riesgos a la salud humana y ambiental
- Salud sexual y reproductiva
- Efectos del cambio climático en los vectores y en la incidencia de enfermedades
- Estilos de vida
- Discapacidad

Tecnologías de Información y Comunicación.

Las líneas anotadas están abiertas para incluir otros temas que surjan desde la realidad y demanden el capital intelectual para contribuir a darles respuestas.

6. MISION Y VISION DE LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA.

En la Universidad Latina de Panamá, la Investigación tiene como misión estratégica contribuir a la formación de investigadores, la generación continua de nuevo conocimiento y su transferencia para dar respuesta a los problemas en el campo social y académico, a nivel local, nacional e internacional.



Su visión es proyectarse como un centro de difusión del saber en permanente renovación, consolidado y reconocido por su claro liderazgo enmarcado en los valores éticos morales que caracterizan la vida académica y sus procesos de investigación.

7. LA DIRECCION DE INVESTIGACION.

La creación de la Dirección de Investigación es un requisito necesario para el proceso de Acreditación universitaria, de acuerdo a la Ley 30 del 20 de julio de 2006¹.

La Ley N° 56² del 14 de diciembre del 2007, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Investigación de Panamá establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, pero requiere que los Institutos de Investigación tengan existencia práctica demostrable de por lo menos tres años antes de ingresar al sistema. Por ello se formaliza la constitución del Instituto de Investigación y Extensión de la Universidad Latina garantizando el reconocimiento de la labor investigativa que se ha estado realizando desde sus inicios, así como el acceso a incentivos, distinciones o estímulos económicos.

La formalización de la Dirección de Investigación dará soporte a los objetivos estratégicos de la Universidad Latina de Panamá y a las exigencias de la sociedad panameña, lo cual se traducirá en reconocimiento y acreditación de la universidad, dentro del ámbito académico, científico, social y empresarial.

8. ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION.

La Dirección de Investigación dependerá de la Rectoría. Sus instancias tendrán un Director, nombrado por el Rector y ratificado por la Junta Directiva, personal especializado, personal técnico y estudiantes que constituyen el Semillero de Investigadores y que participan de los programas de la Dirección. La Dirección de Investigación contará con un espacio físico, equipo y tecnología de punta que permita el desarrollo de su producción científica.

La Universidad Latina de Panamá tiene como objetivo primordial la búsqueda y transmisión del conocimiento en el que se encuentra su auténtico y profundo sentido. Por ello, se plantea como tarea fundamental, potenciar todo esfuerzo encaminado a la adquisición de nuevos conocimientos científicos así como al enriquecimiento del patrimonio cultural. El esfuerzo investigador constituye, por consiguiente, una de las prioridades de la vida académica de la Universidad.

¹http://www.asamblea.gob.pa/legispan/PDF_CARATULAS/2000_CARATULAS/2006_CARATULAS/2006_CARATULA_25595.pdf

² Gaceta Oficial No. 25943-200771219



La creación de la **Dirección de Investigación** se alinea con la estrategia de compatibilizar una oferta de formación moderna y exigente con la necesidad de preparar profesionales competentes y multidisciplinarios que ofrezcan respuestas pertinentes a las necesidades sociales, mediante el estudio de aspectos de alta relevancia para la comunidad académica, científica, social y empresarial y la formulación de propuestas para el desarrollo sostenible del país.

El propósito fundamental será el de propiciar un ambiente para llevar a cabo investigaciones, proyectos y consultorías generadas por las Facultades y carreras de la Universidad en el área de educación, medicina, derecho, ingeniería, negocios, turismo, comunicación. La meta será la de promover dentro de la comunidad universitaria un espíritu de búsqueda y un interés en la preparación de estudios, experimentos, consultorías y proyectos innovadores para el desarrollo nacional.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION



Para un desempeño eficaz y para un mejor control y manejo administrativo, se crearon los siguientes Institutos:

- **INSTITUTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN APLICADA** que brinde apoyo, asesoramiento y capacitación a todas las unidades investigativas.
- **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN BIOCENCIAS Y BIOTECNOLOGIA.**



La Dirección de Investigación trabajará en coordinación con otros programas, instituciones y profesionales nacionales e internacionales, en el establecimiento de mayores facilidades para la investigación y en la participación directa en ella.

Los resultados de las investigaciones serán difundidos a nivel local en la primera fase y posteriormente a nivel internacional y puestos a disposición del gobierno, el sector empresarial y la sociedad en general, como insumos para la toma de decisiones constituyéndose en generadores de cambios positivos.

Dentro de los Institutos, se ubican las Unidades de Investigación en cada sede y dentro de ellas, Grupos de Investigación específicos e interdisciplinarios para dar respuestas a problemáticas concretas, además de los Semilleros de Investigación formados por profesores y estudiantes de diversas carreras interesados en el desarrollo de investigaciones multidisciplinarias y que favorecen el desarrollo de competencias en investigación y la producción de nuevo conocimiento. Estos grupos son los siguientes:

- Grupo de Investigación en Educación
- Grupo de Investigación en Derecho: Criminología, Derechos Humanos, Investigación Jurídica, entre otras.
- Grupo de Investigación en Ciencias Sociales
- Grupo de Investigación en Desarrollo Tecnológico
- Grupo de Investigación en Estudios Sociopolíticos
- Grupo de Investigación en Comunicación
- Grupo de Investigación en Telemática
- Grupo de Investigación de Biociencias
- Grupo de Investigación de Ciencias de la Salud
- Grupo de Investigación en Estudios Ambientales
- Otros grupos de acuerdo a las necesidades.

9. DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION.

9.1 Requisitos para ser Director de Investigación.

El Director de Investigación es la máxima autoridad, inmediata al Rector, en materia de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, responsable por la formulación, conducción y difusión de sus políticas, estrategias y actividades orientadas al logro de sus objetivos institucionales.

Para ocupar la posición, el aspirante debe:

- Ser Profesor de Dedicación Exclusiva de la ULATINA con Grado de Doctor.
- Título Profesional Universitario en materia de Investigación



- Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en la Docencia Universitaria evaluada satisfactoriamente
- Tener amplia experiencia en la Dirección de Programas relacionados con actividades de Investigación, Innovación y/o Transferencia Tecnológica.
- Buenas relaciones interpersonales

9.2 Funciones del Director de Investigación y Extensión.

1. Elaborar y someter a aprobación la programación quinquenal y anual y el presupuesto para el desarrollo de las actividades investigativas, de productividad intelectual y de naturaleza afín.
2. Administrar los recursos y coordinar los esfuerzos institucionales, dispuestos para la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento científico, tecnológico y social generado por los grupos de investigación.
3. Gestionar, concretar y dar seguimiento a los Convenios relacionados a la Investigación en la Universidad.
4. Conducir acciones de autogestión, consecución de fondos y de otros recursos para el financiamiento de la investigación a través de consultorías, mecanismos de Cooperación y Asistencia Técnica relevantes.
5. Establecer, revisar y actualizar periódicamente y mediante actividades consensuadas, las líneas de investigación y los reglamentos internos de investigación para someterlas a la consideración de la Rectoría y de la Junta Directiva.
6. Coordinar las labores de investigación que realicen los institutos, los docentes investigadores, los grupos y los semilleros de investigación de la Universidad en cada una de las sedes.
7. Coordinar la aprobación y desarrollo de las tesis de licenciaturas, maestrías académicas o científicas, así como las tesis doctorales.
8. Dar seguimiento a los estudiantes que estén realizando investigaciones y convocarlos a reunión al menos una vez por período académico.
9. Evaluar integralmente las acciones de investigación y de productividad intelectual, conducidas en la Universidad.
10. Coordinar un Congreso Internacional de Investigación cada dos años.
11. Organizar actividades para promover la cultura de investigación entre los estudiantes y profesores universitarios.
12. Organizar la formación de investigadores y de semilleros de investigación.
13. Promover acuerdos y redes de investigación
14. Desarrollar una base de datos y mantenerla actualizada sobre las investigaciones realizadas y en proceso



15. Coordinar y mantener vigente una Revista de Investigación de la Universidad Latina.
16. Coordinar la publicación de las investigaciones en revistas nacionales e internacionales.
17. Proponer la creación de Institutos de Investigación a la Rectoría y Junta Directiva.
18. Participar en la evaluación de nuevos candidatos a los puestos de investigación.
19. Representar a las autoridades superiores y a la institución, ante los organismos externos afines o relevantes vinculados a la Investigación.
20. Presentar un Informe anual de actividades a la Comunidad Universitaria y cada vez que le sea solicitado.

10. REGLAMENTACION EN MATERIA DE INVESTIGACION.

Las políticas de educación y formación universitaria constituyen las bases de creación y de la transmisión de los conocimientos, reconocido como un determinante esencial del potencial innovador de la sociedad. La educación y la formación se nutren de los avances de las ciencias por lo que existe una exigencia cada mayor de modernización y transformación que conduce a reforzar la competitividad y el dinamismo de los países.

La educación universitaria no puede limitarse a la función docente de trasmisión de conocimientos, sino que a través de ella y afincada en las líneas y políticas de investigación, debe ser capaz de generarlos, favoreciendo en los profesores y estudiantes una actitud de indagación y de compromiso frente a las realidades sociales.

Los docentes en su papel de investigadores deben favorecer las competencias, con énfasis en el desarrollo de las funciones mentales superiores de indagación, análisis y juicio crítico, base de propuestas fundamentadas para responder a la realidad y generar nuevo conocimiento.

La Universidad Latina de Panamá goza de las potestades y prerrogativas que a tal efecto le corresponden por ley y, particularmente, de las derivadas de su autonomía universitaria, fundamentada en el Principio de Libertad de Cátedra, de Investigación y de estudio, en los términos establecidos en la ley y en su Estatuto.

La libertad de cátedra se manifiesta en el ejercicio del derecho de su docencia a expresarse libremente, en el manejo de las estrategias metodológicas aplicadas a la docencia, en sus ideas, opiniones y convicciones científicas, culturales, artísticas, y tecnológicas dentro del marco de los planes de estudio y las directrices aprobadas por los órganos correspondientes de la Universidad.



La libertad de investigación se manifiesta en el ejercicio del derecho a la libre utilización de los principios metodológicos, la elección de los objetivos pertinentes y la difusión de los resultados obtenidos en la actividad investigadora.

El artículo 40 del Estatuto Universitario señala que:

La investigación y el desarrollo experimental comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

La investigación básica consiste en la realización de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

La investigación aplicada consiste en la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico o específico.

El desarrollo experimental consiste en la realización de trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o de la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancias de los ya existentes.

El Estatuto también establece los Principios de la Investigación (art.41); las Estructuras específicas de soporte a la investigación (art.42); los Institutos Universitarios de Investigación y sus clases (art. 43); la Creación, modificación y supresión de los Institutos (art.44); los Miembros y medios de los Institutos (art.45); Competencias de los Institutos (art. 46) y en el título Tercero, Sección 1ª Régimen Académico se regula el personal docente, incluyendo las funciones de Investigación.

El Consejo Académico desarrollará los Reglamentos que sean necesarios para el concretar los procesos de investigación dentro de la Universidad y en su relación con instancias externas nacionales e internacionales.

10.1 TRABAJOS FINALES COMO REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL TITULO O GRADO ACADEMICO.

La Universidad Latina de Panamá, establece las siguientes modalidades como opciones de graduación de sus estudiantes en el nivel de Licenciatura y Maestría.



Tesis de grado: es un trabajo de investigación "original" que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas. El trabajo final de los participantes de los Programas de Maestría Académica consiste en la elaboración y defensa pública de la tesis, realizada de forma individual, la cual debe ser congruente con el nivel académico de Maestría y la formación profesional que se persigue alcanzar. Su defensa es pública.

Tesina: es la culminación de un trabajo práctico dirigido, que estimula la aplicación de los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas programáticas desarrolladas en el programa de estudios, relacionadas con el contexto, gestión, especialización e investigación. Su aporte debe ser congruente con el nivel académico de Maestría y la formación profesional que se persigue alcanzar. La tesina requiere una defensa privada frente a un tribunal examinador.

Proyecto de grado: es un trabajo de investigación, programación y diseño que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención que se desarrollarán en una organización.

Práctica Profesional: es un trabajo dirigido mediante el cual, el estudiante interviene en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización específica y en el área de su profesión. Tiene por objeto acercar al estudiante a los problemas prácticos del mundo laboral.

Examen de grado: es el método de evaluación curricular terminal del estudiante que posibilita la valoración de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante sus estudios. Puede haber dos tipos:

Demostración de conocimientos y destrezas: a través de una prueba oral o escrita de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos por el estudiante, con base en programas y contenidos de los planes de estudio.

Por ejecuciones: el estudiante demostrará sus conocimientos y habilidades en el planteamiento o ejecución de estrategias de solución de un problema. Estas modalidades se explican en detalle en el Reglamento de Trabajos finales de Investigación de la Universidad Latina de Panamá. Las modalidades de graduación tienen la finalidad de evaluar la capacidad de análisis, síntesis, presentación y defensa de propuestas teóricas, técnicas y/o prácticas del candidato a Licenciado, Magister o Doctor. Permite conocer las habilidades del estudiante para identificar los problemas subyacentes en



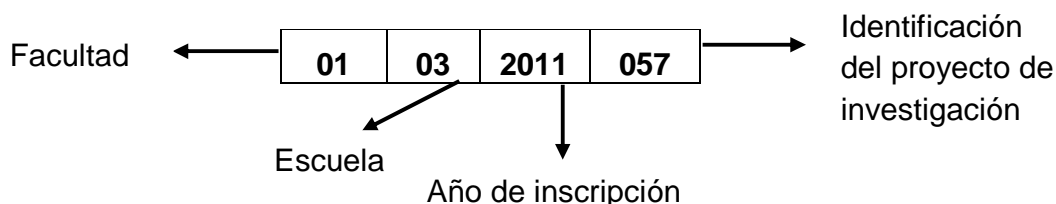
una situación no satisfactoria y las causas que los originan, para luego determinar cuál es el problema más importante; proponer soluciones que sean factibles técnica, económica y operativamente; presentar y defender propuestas teóricas, técnicas y/o prácticas ante otros profesionales del mismo nivel académico.

10.2 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE INVESTIGACIONES.

Con el fin de llevar un registro de las investigaciones, se detalla el procedimiento que deberá ser atendido por cada instancia involucrada y modalidad.

Un aspecto central es la elaboración de una base de Datos para capturar la información sobre los proyectos de tesis propuestos y aprobados para su desarrollo y el respectivo seguimiento.

Cada proyecto de investigación debe ser desarrollado apegado al Reglamento de elaboración de tesis y será codificado de acuerdo a la nomenclatura que se incluye en este apartado.



11. SISTEMA EDITORIAL Y DE DIFUSION DE LA INVESTIGACION.

Adscrita a la Vicerrectoría de Investigación se crea el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación de la Universidad Latina de Panamá, la cual tendrá la función de promover, administrar y coordinar la difusión y transferencia de los resultados de las actividades académicas creativas de investigación que se realizan en la institución.

Sus Objetivos son:

1. Ofrecer a la comunidad una difusión y comunicación académica de alta calidad
2. Trasmistir los resultados de la labor académica institucional y la producción del conocimiento
3. Crear un medio de estímulo a profesores e investigadores
4. Ofrecer un mecanismo para la edición de libros de calidad académica que satisfágalas necesidades de diferentes áreas de conocimiento.



Este sistema será desarrollado mediante una reglamentación específica y articulada con las Políticas de Investigación.

12. INVESTIGACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad Latina de Panamá, dispone de un Reglamento sobre Propiedad Intelectual que tiene por objeto regular las relaciones que en materia de propiedad intelectual se desarrollen en la Universidad Latina de Panamá, entre ésta y sus docentes, estudiantes, personal administrativo.

El mismo se aplica en todas aquellas actividades de carácter académico, laboral, o contractual que tengan por objeto la creación intelectual en los campos del derecho de autor, derechos conexos, la propiedad industrial y las nuevas tecnologías y presumiendo que la producción intelectual de los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, estudiantes y terceros, es obra o invención de éstos y, así mismo, que ellos no han vulnerado derechos de otras personas relativos a la propiedad intelectual.

La Universidad Latina de Panamá protege y facilita la producción intelectual de todos los miembros de la comunidad y señala que la responsabilidad será exclusiva de sus autores y/o creadores, quienes asumen el compromiso de respetar los derechos de terceros y de afrontar las indemnizaciones por daños y perjuicios que surjan de cualquier tipo de acción administrativa, civil o penal.

Para todos los efectos la Universidad se mantendrá indemne y actúa para todos los efectos legales como un tercero de buena fe, exento de culpa y establece en el Reglamento respectivo las sanciones a que hubiere lugar en caso de violación de lo establecido, lo que no exime al autor de las acciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar ante la justicia ordinaria, todo de conformidad con las normas sustanciales y procedimentales vigentes.

13. LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN.

En toda investigación, los involucrados deben atender una serie de principios para darle la cientificidad a las investigaciones que se realicen y evitar situaciones que afecten los resultados y por ende, la credibilidad de la investigación.

En el caso de los datos, la comunidad de docentes, estudiantes e investigadores deben cuidar que los datos sean:

- Obtenidos y procesados de forma correcta y legal.
- Mantenedos solamente para finalidades legales que se describen en el protocolo de investigación
- Usados o revelados solamente con esos fines o aquellos que sean compatibles.



- Adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el propósito para el que se mantienen.
- Exactos y, cuando sea necesario, mantenidos al día.
- Conservados no más allá de lo necesario para la finalidad con la que se mantienen.
- Capaces de permitir a los individuos tener acceso a la información que se tiene sobre ellos y, cuando proceda, corregirlos o borrarlos.
- Rodeados de las medidas de seguridad adecuadas.

Cuando se trate de investigaciones en las que los sujetos son animales, de deben seguir todos los procedimientos humanamente aceptados para tales investigaciones.

Cuando se trate de especies botánicas, se deben minimizar los potenciales efectos dañinos del estudio sobre la población y sobre otras especies animales y botánicas de la zona, además de respetar la propiedad y privacidad de los habitantes que residen en estas áreas.

La Ética también se extiende a la comunidad de los investigadores cuyas relaciones deben basarse en el Universalismo, el Comunismo, el Desinterés y el Escepticismo Organizado. En este contexto, el "comunismo" significa que los resultados de científicos anteriores se pueden utilizar libremente por investigadores más tarde. El procedimiento correcto entonces es que el inventor original sea reconocido en el informe final.

Quien irrumpa este principio comete **plagio**, el cual es sancionado severamente por la Universidad Latina de Panamá. Por ello el investigador debe hacer una correcta atribución de los créditos en la lista de autores, en el reconocimiento de contribuciones de otros y en la lista de referencias o citas. El plagio anula el trabajo de investigación e implica la suspensión del investigador respecto a la carrera que cursa o del proyecto al que está vinculado, independiente de su rol en el mismo.

Todo investigador está obligado a respetar la creación intelectual. Mediante las citas se reconoce el trabajo de otros científicos a la vez que encaminan al lector hacia fuentes adicionales de información, reconocen resultados diferentes entre autores y proporcionan apoyo a las opiniones expresadas por los investigadores que hacen uso de la literatura disponible, ubican el nuevo trabajo en un contexto científico. Las citas son parte de la gratificación que la ciencia hace a los investigadores, son una vía para la obtención de financiamiento, la publicación en revistas científicas indexadas y las futuras oportunidades como investigadores.

En los informes finales y cuando haya lugar, el investigador debe dejar sentado los patrocinadores y sus intenciones ya que ambos aspectos pueden influir en sus conclusiones.



BIBLIOGRAFIA

- Barrera Morales, Marcos Fidel y Hurtado de Barrera, Jacqueline (2002). Líneas de Investigación en Investigación Holística. Bogotá, Colombia: Colección HOLOS Magisterio.
- Catasambanis, Betty (2005). Diagnóstico sobre las Políticas de las Universidades Públicas y Privadas de Panamá en Materia de Investigación. IESALC.
- Céspedes Alfaro, Cynthia (Compiladora). (2006). Manual de Operación Para la publicación y comercialización de obras en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación. Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Wong Vega, Cheng y Gólcher (2004). Análisis Comparativo de la Gestión de la Investigación Universitaria Panameña.
- Ministerio de Salud de Panamá (2000). Lineamientos de Política de Investigación en Salud en Panamá. MINSA Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud. OPS.
- Universidad de Panamá. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (1999). Aspectos Organizativos de las Actividades de Investigación. UP.
- Universidad de Panamá. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Dirección de Investigación (1999). Reglamentación de la Investigación en la Universidad de Panamá.
- RLCU. Criterios de Evaluación Institucional de la RLCU.
- Ley N°. 56 de 14 de diciembre de 2007 que crea el Sistema Nacional de Investigación y establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico. Panamá: Gaceta Oficial N°25943.
- Ley N° 30 de 20 de julio de 2006 que Crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. GO 25595.
- Decreto N° 511 del 5 de julio del 2010 por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se dictan otras disposiciones.